

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distase de las mismas, lo de interés particular previa el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, conindas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19 de diciembre de 1922.)

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopio para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Cisterna a Palanquinos, ha acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contrato D. Pascual Delgado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que con los de Mansilla de las Mulas y Villanueva de las Manzanas, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a con-

tar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín.

León 9 de diciembre de 1922.

El Gobernador,
Ricardo Terradas

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 6 de agosto de 1907, y que se publica de orden del limo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley:

(CONCLUSIÓN) (1)

Partido de Valcárcel de Don Juan

Alcalde

- D. Vicente Colino Cadena
- D. Vicente Marino Parra
- D. Amador Cadena Gurgajo
- D. Jesús Rodríguez Merino
- D. Vicente García Herrero
- D. Valeriano Ramos del Valle

Ardón

- D. Emilio Martínez Álvarez
- D. Salvador García Miguélez
- D. Pascual Alonso Izal
- D. Máximo O'Farr Alonso
- D. Julián Alonso Barraz
- D. Valeriano Rey Martínez

Cabrerros de Rio

- D. Benito Castro Santamaría
- D. José Casas Cachán
- D. Bernardo Vega Liébana
- D. Rogelio García Rodríguez
- D. Gregorio Martínez Liébana
- D. Lorenzo Arredondo Melán

(1) Véase el Boletín Oficial número 109, correspondiente al día 11 del mes que sigue.

Campazas

- D. Antonio Blanco Selcedo
- D. Carlos Fernández Viejo
- D. Demetrio Martínez Astorga
- D. Valentín Martínez García
- D. Euladio Alonso Gallego
- D. Pedro Domínguez Gallego

Campo de Villavieja

- D. Protasio Santos Rubio
- D. Felipe Álvarez González
- D. Gabriel Pérez Rodríguez
- D. Juan García Murbán
- D. Hipólito Pérez García
- D. Juan Liébana Álvarez

Castilfalé

- D. Julio Saludes Vargas
- D. Pedro Domínguez Martínez
- D. Castro Santos Fernández
- D. Máximo Velasco Castro
- D. Felipe Ramos Arenillas
- D. Juan Pallitero Ramos

Castrofuerte

- D. Manuel Quintano Prado
- D. Nemesio González Herrero
- D. Dámaso Serrano Pérez
- D. Juan Ferreras Herrero
- D. Solero Barroca Castañeda
- D. Pablo Fernández Quiñones

Cimanas de la Vega

- D. Marcelino Pérez Cadena
- D. José González Paramo
- D. Lorenzo Rodríguez Brime
- D. Cayo Cadena Huarga
- D. Fidél Alonso Alonso
- D. Germán Cadena Lózano

Cervillos de los Oteros

- D. Manuel Rodríguez García
- D. Serafín Barrientos González
- D. Manuel Santa María Díez
- D. Isaac Andrés González
- D. Miguel Trapero Alonso
- D. Benito Nave Marcos

Cubillas de los Oteros

- D. Mateo Caballero Liébana
- D. Víctor Manólez Rodríguez
- D. Urbano Curioso Coto
- D. Benito Marcos Bodega

D. Juan Fernández Fresno

D. Antonio Rodríguez Miguélez Fresno de la Vega

- D. Celso García Santos
- D. Alberto Artesg. Miguélez
- D. Emiliano Morán Díez
- D. Cesáreo Artesga Fernández
- D. Pedro Crespo Prieto
- D. Braulio Martínez Marcos

Fuentes de Carbajal

- D. Francisco Magdaleno Gallego
- D. Hipólito García Rodríguez
- D. Quiterio Rodríguez Valado
- D. Macario Blanco Díez
- D. Lázaro Barrientos Martínez
- D. Marcelo Barrientos Martínez

Gordoneillo

- D. Félix Valado Fernández
- D. Victorino Pastor Alonso
- D. Felipe García del Amo
- D. Teodoro Pastor Gutiérrez
- D. Juan Jimo Arca
- D. Pedro Gago Bartolomé

Gusendos de los Oteros

- D. Benito Melón Díez
- D. Santiago Martínez Gallego
- D. Casimiro Álvarez Santos
- D. Francisco Muñoz Martínez
- D. Francisco Santos Melón
- D. Miguel Trapero González

Izagre

- D. Amalio Paulegas Redondo
- D. Telesforo Martínez Santos
- D. Fernando Niso Fernández
- D. José González López
- D. Honorato Redondo García
- D. Marcelino Ramos Garrido

Matadón de los Oteros

- D. Fortunato Álvarez Lozano
- D. Merced Blanc. Pérez
- D. Remón Alonso Matategui
- D. Jesús Ballo Fernández
- D. Angel Bardal Rodríguez
- D. Ceferino Álvarez Lozano

Matanza

- D. Severino Prieto Delgado
- D. Benito Herrero Álvarez
- D. Antonio Fernández Pezrama

D. Emilio Barrera Pastrana
D. Pedro Magdalena Augra
D. Francisco García García

Pajaros de los Oteros

D. Victor Marcos Santos
D. Teófilo Masella González
D. Sebastián González Santos
D. José Bajo Melón
D. Juan Prieto Fernández
D. Santiago Santos Gutiérrez

San Millán de los Caballeros

D. Miguel Ugido Grande
D. Ignacio García Domínguez
D. Ambrosio Alonso Clemente
D. Fabián Alonso Clemente
D. Manuel Mitoño García
D. Nazario Clemente Villar

Santos Martos

D. Pablo Rodríguez Pastrana
D. Francisco Castro Panera
D. Antonio del Río Martínez
D. Primitivo Villa Zoya
D. Fernando Reguera Marín
D. Pácdulo Luergos Rodríguez

Total de las Guzmanas

D. Eusebio Román Barrientos
D. José Domínguez Borbujo
D. Eufasio Fernández Barrientos
D. Pascual Gerso Borbujo
D. Purgatorio Barrientos Gigante
D. Federico Astorga Rodríguez

Valdemora

D. Manuel de la Iglesia Rodríguez
D. Justo Martínez González
D. Bernardo del Campo González
D. Juan Alonso Fernández
D. Julián Ortega de la Iglesia
D. Isidro Rodríguez Álvarez

Valdevinbro

D. Fermín Rey Martínez
D. Basilio Alonso Casado
D. Hermelino Llamas Alonso
D. Luperónico Aparicio Palomero
D. Miguel Alonso Pérez
D. Pedro Ordás Álvarez

Valdeiras

D. Vicente Carpiñero Cabe
D. Castro Pequeño Ortega
D. Quintín Fernández García
D. Ceferino Díaz Pastor
D. Vicente Fernández Cuiñada
D. Lorenzo Abad González

Valverde Enrique

D. Emiliano Alonso Barrientos
D. Cándido Herreras Santos
D. Maximiano Herreras Castellanos
D. Julián Luengo Revilla
D. Paulino Marcos Revilla
D. Valentín Santos García

Valencia de Don Juan

D. Avelino Pérez Ruiz
D. Ramón González Orduña
D. Julián García Guzmán
D. Graciano Manóvil Blanco
D. Perfecto Bías Miguélez
D. Victor Sáenz Mirra Millán
D. Emifano Millán Pérez
D. Basilio Arcoyo Villada
D. Emilio Luna Rodríguez

D. Isidoro Manóvil Blanco
D. Pedro Melón Redondo
D. Marcial Jaquero Ruiz

Villabraz

D. Salustio Argüello Martínez
D. José del Valle Pérez
D. Felipe Arenillas Havia
D. Eusebio Pastrana Redondo
D. Jesús Marino Fernández
D. Leones Álvarez González

Villasó

D. Arcadio Martínez Miñambres
D. Rufiniano Ordás Alonso
D. Alejandro Montiel Álvarez
D. Braulio Casado Guerrero
D. Miguel Cabilias Rivera
D. Pedro Rodríguez González

Villademar de la Vega

D. Pablo Rivado Rivado
D. Mariano Caballeros López
D. Feliciano Astorga Rodríguez
D. Emilio Barrientos Barrientos
D. José García López
D. Emilio Fernández Pérez

Villafer

D. Pacundo Faicón Martínez
D. Isidoro Colinas González
D. Lucio Muriel Páramo
D. Joaquín Martínez Manso
D. Eufasio Faicón González
D. José Páramo Martínez

Villomandos

D. Teodoro Fernández Cadenas
D. Virgilio Huerza Berrogo
D. Leandro García Borrogo
D. Valeriano Améz Huerza
D. Gregorio Rodríguez Lorenzana
D. Arsenio de Paz y Paz

Villanueva

D. Adolfo Calvo Domas
D. Manuel Marcos Carrero
D. Pascual Tejuelma Rodríguez
D. Calixto Castro Moya
D. Galermo López Vives
D. Isidoro Álvarez Alonso

Villahornate

D. Cesáreo Burón Cadenas
D. Fernando Castañeda García
D. Eugenio Fernández Viejo
D. José Carbojo Clemente
D. Narciso Gaitero Manso
D. Esteban de Castro Pérez

Villanueva de las Manzanas

D. Gerardo Andrés Reguero
D. Dionisio Martínez Castellanos
D. Gabriel Martínez Rodríguez
D. Eusebio Marcos Alonso
D. Valerio Rodríguez Cordero
D. Abundio Alonso Cordero

Villoquijida

D. Cipriano Villanueva Huerza
D. Metelino Huerza Rodríguez
D. Guillermo Muñoz Castellanos
D. Francisco Navarro Gallego
D. Avelino Martínez Almazán
D. Bernardo Pérez Villanueva

**Partido judicial de Villafra-
ca del Bierzo**

Arganza

D. Eugenio Núñez Vega
D. Francisco Baso Trigueros
D. Celestino Prada Méndez
D. Alejandro Vega Vega
D. Salustiano Franco Franco
D. Joaquín Baso Santalla

Balboa

D. Paulino Gutiérrez Suarez
D. Blas Gómez y Gómez
D. Paulino Carozales Outeirazo
D. Pelagrino Santín Carrizales
D. José González Santín
D. Baldomero Gallardo Lebeños

Barjas

D. Antonio López Fernández
D. José Fernández Facillas
D. José Sobrado
D. Cándido García López
D. Camilo Fernández Facillas
D. Manuel Valcarlos Suárez

Berlanga

D. Tirso García Martínez
D. Andrés Guerra de la Mata
D. Manuel Martínez Pérez
D. Pedro Guerra y Guerra
D. Tomás Gundín Álvarez
D. Cipriano Alonso Campillo

Cacabelos

D. Arturo Costero López
D. Gregorio Prada Saavedra
D. Cándido Sánchez Arias
D. César Díaz Sánchez
D. Luis García Martínez
D. Francisco Valcarlos López

Camponaraya

D. Prudencio Ovella Franco
D. Benito Fogueral Polguera
D. Tomás Rodríguez Corral
D. Aurelio Laredo Merayo
D. Juan López Seguido
D. Juan López Merayo

Candín

D. Domingo Abella Taledriz
D. Antonio Alfonso Abella
D. Miguel Ovella Oviedo
D. Domingo Rodríguez López
D. Santiago Cachón Rodríguez
D. José López Abella

Carracedelo

D. Jacobo Vázquez Miranda
D. Diego Gago Vidal
D. Ramón Gago Macías
D. Inocencio Gago Diestro
D. Francisco Fernández Gago
D. Balbino Vidal Gago

Corullón

D. Darío López Blanco
D. Victorino Núñez López
D. Ramón Núñez Goyanes
D. Jesús López Prada
D. Manuel Pomeranga López
D. Domingo García Lago

Fabero

D. Benigno Martínez Bernardos
D. Pedro Granja Pérez

D. Valentín Álvarez Pérez
D. Felipe Terrón Valcarlos
D. José Alfonso Rodríguez
D. Pedro Pérez Martínez

Oencia

D. Antonio Fancio Fernández
D. Francisco Balboa Ontego
D. Pedro Rodríguez Ontego
D. Pedro Rodríguez y Rodríguez
D. Pedro Pombo Fochín
D. José Nela Tosta

Paradaseca

D. Félix Monter Méndez
D. Rafael Barrido Alfonso
D. Manuel Barrido Abella
D. José Arias Carozales
D. Simón Cols García
D. Francisco Díaz y Díaz

Paraxanes

D. Venancio García Martínez
D. Pedro Ramón Pintos
D. Pedro Gómez Fernández
D. Venancio Fernández Ramón
D. Serafín Fernández González
D. Antonio Fernández Yáñez

Sancedo

D. David Valcarlos Ovella
D. Isidro Rodríguez Álvarez
D. José Pérez Ovella
D. Joaquín Librán Marqués
D. Secundino Santalla Guerrero
D. Domingo Guerrero Cerro

Sobrado

D. Babino Fernández Franco
D. Emilio Rodríguez Blanco
D. Secundino Vega Conde
D. Pascual Romir-z Núñez
D. José Franco Gallardo
D. Alberto Conde Díaz

Trabadele

D. Gabriel Núñez Sión
D. Domingo Beito Santín
D. Gerardo Prada Gutiérrez
D. Domingo López Fontal
D. José Montero Román
D. Domingo Beito Girondo

Valle de Finoledo

D. Daniel Álvarez Abella
D. Matías Álvarez Fernández
D. Venancio Álvarez López
D. José Álvarez Morote
D. Gumersindo Rodríguez Gancedo
D. Manuel Rodríguez Álvarez

Vega de Espinareda

D. José González Bermejo
D. Eduardo Alonso Martínez
D. Victoriano López Martínez
D. Daniel Pérez García
D. Casimiro García Librán
D. Bernardino Díaz Rodríguez

Vega de Valcarlos

D. José Gallardo Quilones
D. Miguel Quilones Gómez
D. Serafín Martínez Barralro
D. Francisco Fernández Fernández
D. Ricardo Núñez San Pedro
D. Gaspar Méndez Núñez

Villadecanes
 D. Bonifacio Valls González
 D. Gernán Arnesto Arías
 D. Tomás Yebra Yebra
 D. Joaquín Fabe Yebra
 D. Wenceslao Álvarez García

D. Nicolás Guerrero Pérez
Villafraña del Bierzo
 D. Ventura López Alonso
 D. Quilmes Martínez Cachén
 D. Balbino Fernández Rodríguez
 D. Valentín Fernández Gardiel

D. Pedro Cobos Reguera
 D. Esteban Pardo Alonso
 D. Argel Mediavilla Linares
 D. Aniceto del Poño Risco
 D. Ignacio Díaz González
 D. Joaquín López Fernández

D. Carlos Aras Pérez
 D. Gerardo Abella Ovalle
 Valladolid 24 de noviembre de 1922.—P. A. de la S. de G. El Secretario de gobierno, Ricardo Vázquez-Ill.

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1922 A 1923.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta, que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922.

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasación — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones — Ptas. Cts.	
							Mes	Día	Hora		
521	Riáño	Escaro	Un trozo de roble.	Presidente de la J. A. de Escaro.	1.ª	17 00	Diciembre	28	9	2	0
Idem	Idem	Idem	Un roble.	El mismo.	1.ª	34,00	Idem	26	9 1/2	2	0
Idem	Idem	Idem	18 puntos de haya.	Justo Pedrosa y Pedro Caranda.	1.ª	15 50	Idem	26	10	3	0
Idem	Idem	Idem	30 idem de idem.	Maitas Sazo, vecino de Escaro.	1.ª	20,00	Idem	26	10 1/2	6	0
Idem	Idem	Idem	Un trozo de roble.	El mismo.	1.ª	8 00	Idem	26	11	2	0
Idem	Idem	Idem	Un idem de idem.	El mismo.	1.ª	6 00	Idem	26	11 1/2	2	0
532	Priero	Priero	15 piezas de roble.	Presidentes de la J. A. de Priero.	1.ª	15,00	Idem	26	11	4	0
524	Riáño	Riáño	16 idem de haya.	Idem idem de Riáño.	1.ª	26 00	Idem	26	12	5	0
Idem	Idem	Idem	8 piezas de roble.	Pío Álvarez, vecino de Riáño.	1.ª	56 00	Idem	26	12 1/2	3	0
Idem	Idem	Idem	2 trozos de roble.	El mismo.	1.ª	12 00	Idem	26	13	2	0
Idem	Idem	Idem	Un idem de idem.	Junta administrativa de Riáño.	1.ª	6 00	Idem	26	13 1/2	1	0
544	Boca de Huérgano	Villafraña	18 piezas de roble.	Teodoro Domínguez.	1.ª	22,00	Idem	27	11	4	0
586	Almanza	Almanza	11 esteros de leña.	Inocencio Medina, Crescencio Valcuerdo, Froilán Paradas y Pablo Rodríguez.	1.ª	56 00	Idem	26	9	5	0
535	Valderrueda	Morgaveja	Un trozo de roble.	Presidente de la J. A. de Morgaveja.	1.ª	15 00	Idem	26	9	2	0
544	Idem	Villacorta	Un roble.	Idem de Villacorta.	1.ª	5,00	Idem	26	9 1/2	2	0
267	Villablino	Rosarco	47 pias de roble.	En lo Almanza.	1.ª	109,00	Idem	26	9	20	0
275	Idem	Villablino	4 idem de idem.	José Díez, vecino de Rabanal.	1.ª	26 00	Idem	26	9 1/2	4	0
216	Riáño	Robledo	29 pias de roble.	Suvarino Flores.	1.ª	101,00	Idem	26	9	12	0
543	Villablino	Villar de Santiago	24 idem de idem.	Manuel Quilmes.	1.ª	48,00	Idem	26	10	10	0
584	Almanza	Almanza	4 tablas de roble.	Miguel Fontecha.	1.ª	6,00	Idem	26	9 1/2	2	0
88	Quintana y Congosto	Quintanilla	50 lates de pino.	José Paisgán.	1.ª	10,00	Idem	28	9	5	0
490	Oseja	Oseja	160 cambas, 29 colas de arados y 36 palo idem.	Presidente de la J. A. de Escaro.	1.ª	68,00	Idem	26	9	5	0
Idem	Oseja	Oseja y otros	1.221 cambas, 65 jugos, 25 dentallas, 10 paños y 77 vareles.	Aniceto Martínez, Manuel Díez, Santiago Fernández, Martín Díez y Andrés Canal, vecinos de Vegacervera.	1.ª	547,00	Idem	26	9 1/2	36	80
Idem	Idem	Idem	370 cambas, 75 jugos más, 178 jugos vacunos, veinte vicinas arado y 52 paños.	D. Prudencio Sazo, vecino de Mansilla de las Mulas.	1.ª	671,25	Idem	26	10	49	20
Valderrueda	La Sota	La Sota	7 pias de roble.	Presidente de la J. A. de La Sota.	1.ª	22,50	Idem	26	10	2	0
Idem	Idem	Idem	11 idem idem.	Pelayo Riáño.	1.ª	75 00	Idem	26	10 1/2	2	0
Idem	Idem	Carzal	2 esteros tamón.	Francisco de Prado.	1.ª	3 00	Idem	26	11	2	0
Cubillas	Villapalencia	Villapalencia	12 piezas de roble.	Presidente de la J. A. de Cubillas.	1.ª	48 00	Idem	26	9	3	0

León, 27 de noviembre de 1922.—El inspector general, José Prieto.

Ejecución de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923, aprobado por Real orden de 16 de septiembre de 1922.

1.ª Y 2.ª SUBASTA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de abonos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigentes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922. Si las primeras resultaran desiertas, se celebrarán segundas subastas en los días y horas que se citan, bajo los tipos de tasación y condiciones de las primeras.

Número del monte	Ayuntamientos	Inscripción del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse el abono	Clase de aprovechamientos	Quintales métricos	Duración del arrendo	Tasación anual — Pesetas	Subastas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Pesetas
										Mes	Día	Hora	
622	Boñar	Entre Sierras	Las Bodas	La Grata	Abono	150	Un año.	600	1.ª	Enero.	9	10	70
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2.ª	Idem.	15	10 1/2	70

León, 27 de noviembre de 1922.—El inspector general, José Prieto.

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1922 a 1923, aprobado por Real orden de 2 de octubre de 1922

1.ª Y 2.ª SUBASTA DE LEÑAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta los aprovechamientos de leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigentes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la edición del **BOLLETÍN OFICIAL** del día 27 de octubre de 1922. Si resultare negativa, se celebrará segunda subasta el día que se cita, bajo las mismas condiciones que la primera.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenece a	LEÑAS			Subastas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones. Ptas. Cts.	
				Especie	Volumen en rajas y con cortezas	Tasación		Mes	Día	Hora		
												Estrechos
101	Caseros	Valle de La Magdalena	La Saca	Encinas	300 ldm.	150 ldm.	1.ª	Enero	5	11	112	61 50
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2.ª	Idem	21	11	112	61 50

León, 27 de noviembre de 1922.—El Inspector general, José Prieto.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Circular

Expirado el plazo de recaudación del Contingente provincial del tercer trimestre del ejercicio económico de 1922 a 1923 y resultando de años anteriores, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia que transcurrido el día 20 de los corrientes sin que los deudores hayan soportado sus descubiertos, se procederá por la vía ejecutiva de apremio contra los morosos e hacerlos efectivos.

Lo que se anuncia en esta periódico oficial en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los Ayuntamientos deudores.

León 11 de diciembre de 1922.—El Arrendatario de la recaudación, V. Martínez.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo proveo, mando y firmo: León, a 5 de diciembre de 1922.

El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el **Bolletín Oficial** de la provincia para conocimiento de los interesados y su cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Sr. don viuda de José Antonio Nieto	Ponferrada	Multa	1.505

León 5 de diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este de los corrientes, el proyecto de apertura de una calle en esta ciudad, que comunica la de las Brillas con la Plaza Mayor, se anuncia al público por el pliego legal de treinta días, a partir de la publicación del presente en el **BOLLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que se puedan interponer las reclamaciones que se crean pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, durante las horas laborables.

León 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, E. Crespo.

Alcaldía constitucional de Lláncara de Luna

Firmados el padrón de cédulas personales, así de edificios y solares y el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1923 a 24, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Lláncara de Luna, 7 de diciembre de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

El cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 5 de diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, y el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1923 a 24, se hallan al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamejil 3 de diciembre de 1922. El Alcalde, Julián Álvarez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1923 a 24, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- El Burgo
- Quesada del Marco
- Salamanca
- San Cristóbal de la Palantera
- Truchas
- Villamejil

JUZGADO

Don Tomás P. J. de Liébana, Secretario del Juzgado municipal de Encinado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil promovido por An-

drés Vocero Fernández, contra Antonio Bailesteros Vocero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En el barrio de Ambasaguas, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós, los señores D. José García Enlalla, don José Vocero Rodríguez y D. Frolán Carreras, Juez y Adjuntos que componen este Tribunal municipal de Encinado, han visto el presente juicio verbal civil, seguido en rebeldía: Resultando que Andrés Vocero Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este barrio, como apoderado de su hermano Antonio Vocero, mayor de edad también, y residente en la República Argentina, presentó demanda para juicio verbal civil, contra Antonio Bailesteros Vocero, mayor de edad, también, y vecino que fué de este barrio de Ambasaguas, hoy de ignorada residencia, en reclamación de quinientos pesetas de préstamo;

Parte dispositiva.—Considerando también que la obligación presentada por el demandante la reconocieron los testigos que la suscribieron, de cuyas declaraciones aparece probado que el demandado debe al demandante la cantidad reclamada; Vistos los autos:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Antonio Bailesteros, al pago de quinientos pesetas, que dentro del término de quinto día satisfará al demandante; condenándole también al pago de las costas. Pues por esta su sentencia lo mandan y firman dichos señores: de que yo, el Secretario, certifico.—José García.—José Vocero.—Frolán Carreras.—Tomás Pajaras.

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido la presente vista por el Sr. Juez municipal, a veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós.—Tomás Pajaras.—Visto bueno: José García.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial